

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., doce de diciembre de dos mil veintidós

EJECUTIVO Rad. No. 11001310302720220015200

Se ocupa el Despacho del recurso de reposición interpuesto por la apoderada del demandado MULTIMODAL EXPRESS S.A.S ¹, contra el inciso tercero del auto de fecha 3 de octubre de 2022² en el cual se rechazo de plano el recurso interpuesto por la parte demandada.

Vistos los argumentos del recurrente, para resolver, se CONSIDERA:

Como es bien sabido, la finalidad del recurso de reposición es que el Juez de conocimiento de una causa, entre a analizar los fundamentos jurídicos expuestos por la parte presuntamente perjudicada con la decisión originalmente tomada, para que revoque, modifique o aclare la decisión materia de estudio, para lo cual deberá tener en cuenta los hechos y derechos de la reclamación efectuada.

En el caso que ahora demanda la atención de esta instancia se puede evidenciar que no se incurrió en yerro, teniendo en cuenta que pese a anunciarse por la recurrente que allegó documento contentivo del recurso, esa documental no fue adjuntada con el escrito ni remitida al correo institucional para ser incorporada al expediente, tal como lo informa la constancia secretarial³ y así mismo se refleja de los consecutivos conformantes del proceso.

Baste lo anterior para determinar que el inciso tercero de la providencia se ajusta a la legalidad.

En virtud a lo expuesto, el Juzgado Veintisiete Civil del Circuito de Bogotá, D.C.,

R E S U E L V E :

NO REVOCAR el inciso tercero del auto objeto del presente recurso por las razones antes expuestas.

NOTIFIQUESE(3)

La Juez

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

¹ C001 consec. 15

² C001 consec. 14

³ C001 consec. 18

Firmado Por:
María Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37cb8cb261252b11a4e65dfd397071e2754750de455a1309df54e6c714d187d9**

Documento generado en 12/12/2022 09:26:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>